



Municipalidad Distrital  
**CERRO COLORADO**  
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 012 -2026-MDCC

Cerro Colorado, 15 de enero del 2026.

**VISTOS:**

El Informe N° 014-2026-GOPI-MDCC de fecha 15 de enero del 2026 suscrito por el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 081-2022-EF (en adelante, TUO de la Ley N° 29230), establece el marco normativo para que los gobiernos regionales y gobiernos locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios de inversión para el financiamiento y ejecución de proyectos de inversión pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Invierte.pe, así como a las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (IOARR) y/o actividades de operación y/o mantenimiento.

Que, el artículo 2° del TUO de la Ley N° 29230 prescribe que las empresas privadas que suscriban convenios de inversión, conforme a lo establecido en el artículo 6° del presente texto único ordenado, pueden financiar, ejecutar y/o proponer proyectos de inversión, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición, e inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición de emergencia en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, los que deben estar en armonía con las políticas y con los planes de desarrollo nacional, regional y/o local, y contar con la declaración de viabilidad, o con la aprobación, según corresponda.

Que, el artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado con Decreto Supremo N° 210-2022-EF (en adelante, el Reglamento de la Ley N° 29230), dispone que corresponde a la Entidad Pública aprobar la lista de priorización que incluya inversiones, que se encuentren registradas en el PMI cuando corresponda, y contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, conforme los criterios establecidos en el SNPMGI. Asimismo, dispone que la lista de priorización de inversiones a ejecutarse por los gobiernos regionales o gobiernos locales se aprueba mediante acuerdo de consejo regional o concejo municipal, respectivamente, cuya facultad es indelegable.

Que, el numeral 22.2 del artículo 22° del Reglamento de la Ley N° 29230 pauta que, tratándose de inversiones o actividades de operación y/o mantenimiento a ejecutarse en el marco de la Ley N° 29230, la oficina de presupuesto de la entidad pública, o la que haga sus veces, emite el informe en el que se acrediten los recursos para el financiamiento de las inversiones o actividades de operación y/o mantenimientos priorizados.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 050-2025-MDCC, emitido con fecha 24 de marzo del 2024, se aprobó la lista de proyectos inversiones priorizadas que serán financiadas y ejecutadas en el marco del mecanismo Obras por Impuestos previsto en la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y su reglamento.

Que, el artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230 determina que las Entidades Públicas que realizan el proceso de selección de la Empresa Privada se regirán por los principios de libre concurrencia, igualdad de trato, transparencia, competencia, eficacia y eficiencia, enfoque de gestión por resultados y responsabilidad presupuestal.

Que, los numerales 30.1 y 30.2 del artículo 30° del Reglamento de la Ley N° 29230 señalan que el proceso de selección de la Empresa Privada está a cargo de un Comité Especial conformado por tres (3) miembros, de los cuales dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección. El comité especial es designado dentro de los dos (2) días siguientes a la aprobación de la lista de priorización por parte del titular de la entidad o a quien este delegue.

Que, la organización y conducción del proceso de selección para la contratación de la Empresa Privada y de la Entidad Privada Supervisora es competencia del Comité Especial conforme a sus funciones y competencias previstas en el artículo 32° y otros previstos en el Reglamento.

Que, el artículo 34° del Reglamento de la Ley N° 29230 delinea que el comité especial actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad Pública. Todos los miembros gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos, y son solidariamente responsables por su actuación, salvo el caso de aquellos que hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante. Asimismo, se sujetan a las reglas previstas en el numeral 34.2 del mismo artículo.





Municipalidad Distrital  
**CERRO COLORADO**  
“Cuna del Sillar”

Que, con Resolución de Alcaldía N° 073-2025-MDCC de fecha 09 de abril del 2025 se designó a los Comités Especiales encargados de la organización y conducción de los procesos de selección de las Empresas Privadas para la contratación de los financiamientos, elaboración de los expedientes técnicos, financiamientos de las supervisiones, ejecuciones y liquidaciones de los proyectos priorizados bajo los alcances de la Ley N° 29230 y su Reglamento, detallados líneas abajo y otros.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 196-2025-MDCC de fecha 09 de julio del 2025 se reconforman los Comités Especiales conformados mediante Resolución de Alcaldía N° 073-2025-MDCC.

Que, con informe N° 014-2026-GOPI-MDCC del 15 de enero del 2026, el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura solicita se reconforme los Comités Especiales encargados de organizar y conducir los procesos de selección de las Empresas Privadas que financiará y ejecutará los proyectos priorizados, así como de los procesos de selección de las Entidades Privadas Supervisoras, en atención al cambio de funcionarios producido en la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos y Sub Gerencia de Ejecución de Obras por Administración Indirecta.

Estando a lo expuesto y acorde con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR** a los Comités Especiales encargados de la organización y conducción de los procesos de selección de las Empresas Privadas para la contratación de los financiamientos, elaboración del expediente técnico, financiamiento de las supervisiones, ejecuciones y liquidaciones de los proyectos priorizados bajo los alcances de la Ley N° 29230 y su reglamento, detallados a continuación, mismos que estarán integrados de la manera siguiente:

Nº	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTES	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO ÚNICO DE PROYECTO
1	A. Ing. Luis Juan Sumaria Rojas B. Ing. Freddy José Lupo Estrada C. Lic. Mohameth Juan Ali Niña	A. Ing. Elias Vladimir Churata Roque B. Ing. Pedro Alberto Sancho Uscamayta C. C.P.C. Roxana Maribel Torres Tito	CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL PUENTE Y VÍA ENTRE LA ASOCIACIÓN URBANIZADORA PERUARBO, SECTOR PERÚ, ZONA III Y PARQUE INDUSTRIAL RÍO SECO, DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	2672846
2	A. Ing. Luis Juan Sumaria Rojas B. Ing. Freddy José Lupo Estrada C. Lic. Mohameth Juan Ali Niña	A. Ing. Elias Vladimir Churata Roque B. Ing. Pedro Alberto Sancho Uscamayta C. C.P.C. Roxana Maribel Torres Tito	CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL PUENTE Y VÍA ENTRE EL ASENTAMIENTO POBLACIONAL ASOCIACIÓN DE VIVIENDA CIUDAD MUNICIPAL, ZONA VII Y SORANA DE LOS ÁNGELES MONTEAGUDO, DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	2671817
3	A. Ing. Luis Juan Sumaria Rojas B. Ing. Freddy José Lupo Estrada C. Lic. Mohameth Juan Ali Niña	A. Ing. Elias Vladimir Churata Roque B. Ing. Pedro Alberto Sancho Uscamayta C. C.P.C. Roxana Maribel Torres Tito	CREACIÓN DEL PUENTE VEHICULAR DE INTERCONEXIÓN ENTRE LA AVENIDA VILLA CORPAC Y LA ASOCIACIÓN VILLA CONTINENTAL EN LOS DISTRITOS DE CERRO COLORADO Y CAYMA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.	2528502

**ARTÍCULO SEGUNDO: RECONFORMAR** los Comités Especiales encargados de la organización y conducción de los procesos de selección de las Entidades Privadas Supervisoras que se contratarán para la supervisión desde la elaboración del expediente técnico y ejecución de los proyectos priorizados detallados a continuación, mismos que estarán integrados de la manera siguiente

Nº	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTES	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO ÚNICO DE PROYECTO
1	A. Ing. Luis Juan Sumaria Rojas B. Ing. Freddy José Lupo Estrada C. Lic. Mohameth Juan Ali Niña	A. Ing. Elias Vladimir Churata Roque B. Ing. Pedro Alberto Sancho Uscamayta C. C.P.C. Roxana Maribel Torres Tito	CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL PUENTE Y VÍA ENTRE LA ASOCIACIÓN URBANIZADORA PERUARBO, SECTOR PERÚ, ZONA III Y PARQUE INDUSTRIAL RÍO SECO, DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	2672846
2	A. Ing. Luis Juan Sumaria Rojas B. Ing. Freddy José Lupo Estrada C. Lic. Mohameth Juan Ali Niña	A. Ing. Elias Vladimir Churata Roque B. Ing. Pedro Alberto Sancho Uscamayta C. C.P.C. Roxana Maribel Torres Tito	CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL PUENTE Y VÍA ENTRE EL ASENTAMIENTO POBLACIONAL ASOCIACIÓN DE VIVIENDA CIUDAD MUNICIPAL, ZONA VII Y SORANA DE LOS ÁNGELES MONTEAGUDO, DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	2671817



Municipalidad Distrital  
**CERRO COLORADO**  
"Cuna del Sillar"

3	A. Ing. Luis Juan Sumaria Rojas B. Ing. Freddy José Lupo Estrada C. Lic. Mohameth Juan Ali Nifia	A. Ing. Elias Vladimir Churata Roque B. Ing. Pedro Alberto Sancho Uscamayta C. C.P.C. Roxana Maribel Torres Tito	CREACIÓN DEL PUENTE VEHICULAR DE INTERCONEXIÓN ENTRE LA AVENIDA VILLA CORPAC Y LA ASOCIACIÓN VILLA CONTINENTAL EN LOS DISTRITOS DE CERRO COLORADO Y CAYMA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.	2528502
---	--	--	---	---------

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que los Comités Especiales inicien sus funciones correspondientes, sujetando su actuación a las disposiciones establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, su reglamento, normas complementarias y la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación con la presente a las unidades orgánicas competentes y su archivo conforme a Ley; y, a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

*lue*

Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez  
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

*Eco. Manuel E. Vera Paredes*  
ALCALDE

